



10. ( ) Original o fotocopia compulsada de los contratos debidamente registrados y sellados por el SEXPE y anexos, en su caso, relativos a cada trabajador discapacitado objeto de la nueva contratación.
11. (X) Original o fotocopia compulsada del Alta / cambio de contrato / baja en Seguridad Social de los trabajadores discapacitados.
12. ( ) Fotocopia compulsada de los partes de Incapacidad Transitoria (de alta, de baja o de confirmación).
13. ( ) Anexo B: Relación de contratos concertados o extinguidos en el mes por el que se solicita la subvención o variaciones de jornada producidas durante el mismo periodo.
14. ( ) Anexo III: Relación de trabajadores discapacitados incorporados al centro en el mes que corresponda.

Según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación, por el tiempo que medie entre el presente requerimiento y su efectivo cumplimiento, según lo establecido en el art. 42 de la ley referida.

Mérida, a 15 de febrero de 2008. Por el Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Manuela Collado Llanos".

NOTA: Las compulsas de los documentos deben realizarse por organismo público.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención n.º MV-0819-06, para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa "CEE CIGARREX, S.L.". (2008081185)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo a la empresa "CEE CIGARREX, S.L." interesada en el expediente MV-0819-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de noviembre de 2007:

#### “RESOLUCIÓN

Tener a al Centro Especial de Empleo “CIGARREX, S.L.” con C.I.F. nº B10307239 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente MV-0819-06.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 5 de noviembre de 2007. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n, Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de seguimiento y control del expediente de solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “CEE Francisco Silva Martínez”. (2008081199)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de seguimiento y control a la empresa “CEE Francisco Silva Martínez”, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente: